

NÚMERO 209

AYUNTAMIENTO DE DÓLAR (Granada)*Decreto por finalización delegación de funciones de Alcaldía***EDICTO****DECRETO POR EL QUE SE DEJA SIN EFECTO LA DELEGACIÓN DE LAS FUNCIONES DE ALCALDÍA**

Visto que con fecha de 22 de marzo de 2022 se aprobaba Decreto de Alcaldía por el que se delegaban las funciones de Alcaldía en favor del Teniente de Alcalde David Fernández Hurtado, para desempeñar temporalmente el cargo en régimen de dedicación exclusiva hasta mi efectiva incorporación como titular del mismo;

Visto que ha finalizado la circunstancia que motivó dicha delegación; con fundamento en el artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986 de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales,

RESUELVO

PRIMERO. Dejar sin efecto la delegación de competencias aprobada por Decreto de 22 de marzo de 2022, en favor del Teniente de Alcalde David Fernández Hurtado, con efectos del día 16 de enero de 2023.

SEGUNDO. Notificar el presente Decreto al Teniente de Alcalde referido.

TERCERO. Publicar el presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Tablón de anuncios y en la Sede electrónica del Ayuntamiento.

CUARTO. Dar cuenta del presente Decreto en la siguiente sesión ordinaria de pleno que se celebre.

Así lo mandó y firma el señor Alcalde.

Dólar, 16 de enero de 2023.-El Alcalde, fdo.: Rafael Martínez Tudela.

NÚMERO 170

AYUNTAMIENTO DE DOMINGO PÉREZ DE GRANADA*Expediente de solicitud de autorización para actuaciones extraordinarias de interés***EDICTO**

D. Eloy Vera Utrilla, Alcalde-Presidente de Domingo Pérez de Granada,

HAGO SABER: Que por resolución de Alcaldía de fecha 11 de enero de 2023 (Número 2023-1) se aprueba inicialmente expediente de solicitud de autorización por parte de Varaila de Domingo Pérez S. Coop. Andaluza para actuaciones extraordinarias de interés público en suelo rústico (instalación de un nuevo Tanque de 50.000,00 litros para gasóleo A y gasolina 95, para uso exclusivo de la Cooperativa), se convoca, por plazo de un mes, trámite de información pública, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho ex-

pediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://domingoperezdegranada.sedelectronica.es>].

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

Domingo Pérez de Granada, 16 enero de 2023.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Eloy Vera Utrilla.

NÚMERO 148

AYUNTAMIENTO DE GRANADA**DELEGACIÓN DE URBANISMO Y OBRA PÚBLICA
SUBDIRECCIÓN PLANEAMIENTO***Expediente nº 5511/14. Innovación puntual del catálogo del PEPRI Centro, monumento a José Antonio Primo de Rivera***EDICTO**

El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada,

HACE SABER: Que una vez se ha procedido al depósito del instrumento de planeamiento en los correspondientes Registros Administrativos según se señala en el artículo 40.3 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el Pleno Municipal en sesión celebrada el pasado día 27 de febrero de 2015, adoptó acuerdo por el que se aprueba DEFINITIVAMENTE la Innovación puntual del Catálogo de referencia, cuyo tenor literal es el que sigue:

“Se presenta a Pleno expediente núm. 5511/2014 de Urbanismo, Obras y Licencias relativo a Innovación-modificación del Catálogo del Plan Especial del Área Centro para la exclusión del monumento a José Antonio Primo de Rivera.

En el expediente obra informe propuesta del Subdirector de Planeamiento, de fecha 11 de febrero de 2015, visado por la Directora de Urbanismo y conformado por el Coordinador General en el que se hace constar que:

Tras la Sentencia número 972/2014, dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del T.S.J.A. el día 7 de abril de 2014, por parte del Servicio de Planeamiento del Área de Urbanismo siguiendo instrucciones de la Delegada en orden al cumplimiento exacto de la resolución judicial, incoa el presente procedimiento de innovación-modificación del Plan Especial Centro, dada la consideración que el monolito y la plaza en la que se ubica tiene en el citado Plan que las incluye en el catálogo de mobiliario urbano y elementos de interés y Catálogo de Jardines y arbolado público, con nivel de catalogación II.

A juicio de los Servicios Técnicos, es necesaria la eliminación de la catalogación que pesa sobre el citado monolito, objetivo que se persigue con este expediente, que ha sido objeto de informe técnico y jurídico favorable mediante sendos escritos de fecha 17 y 23 de junio de 2014.

Por lo tanto, vistos los informes técnico y jurídico emitidos los días 17 y 23 de junio respectivamente, y conforme a la normativa de aplicación, la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 26 de junio de 2014, aprobó el proyecto, así como aprobó inicialmente la innovación-modificación del Catálogo del Plan Especial Centro de Granada para la exclusión del monumento a José Antonio Primo de Rivera y, en consecuencia, fue sometido al trámite de información pública y solicitud de informes.

Con fecha de registro de entrada 15 de julio de 2014, se solicitó a la Delegación Territorial de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía informe preceptivo y vinculante, según se establece en el art. 29.4 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de patrimonio histórico de Andalucía (LPHA). A la fecha, no consta en el expediente administrativo el referido informe solicitado. Prevé el citado precepto normativo que, de no ser emitido en el plazo de tres meses, se entenderá favorable.

Mediante informe de fecha 1 de agosto de 2014, la Delegada Territorial de Agricultura, Pesca y Medioambiente en Granada concluye que la modificación planteada en el Catálogo de mobiliario urbano del PEPRI y Catálogo del Área Centro de Granada no presenta inconveniente urbanístico.

La Comisión Técnica Municipal de seguimiento del Plan Centro emite dictamen favorable en sesión celebrada el día 10 de febrero de 2015.

Aceptando dictamen de la Comisión Municipal de Urbanismo y Obras, de fecha 17 de febrero de 2015, de conformidad con lo establecido en los artículos 5.1.6.8, 5.1, 5.8 y 5.1.2 de la normativa del Plan Especial Centro, artículos 19, 31, 32 y 36 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía; art. 29.4 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía; y en ejercicio de las competencias atribuidas en el vigente artículo 123.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, y en idénticos términos el artículo 16.1.i) del Reglamento Orgánico Municipal (B.O.P. nº 185 de 29/09/2014), el Ayuntamiento Pleno, en base a propuesta del Coordinador General, conformada por la Delegada del Área, acuerda por unanimidad de los presentes:

PRIMERO: Aprobar definitivamente la innovación-modificación del Catálogo del Plan Especial del Área Centro para la exclusión del monumento a José Antonio Primo de Rivera.

SEGUNDO: Declarar extinguida la suspensión, determinada por el acuerdo de aprobación inicial, del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en el ámbito objeto de esta innovación.

TERCERO: Una vez depositado y registrado el documento de innovación en los Registros Municipal y Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados, según lo

previsto en los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, y Decreto 2/2004, de 7 de enero, se procederá a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, al que remite el artículo 41.1, inciso final, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.”

Por lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público para general conocimiento indicando que contra el anterior acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Pleno Municipal; o bien directamente el recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo con sede en Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar igualmente desde el día siguiente a su publicación en BOP.

En el caso de interponerse el recurso de reposición con carácter potestativo, no se podrá interponer el Recurso Contencioso Administrativo, sino hasta la resolución expresa o presunta del mismo. No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso o medio de impugnación que considere conveniente.

Granada, 11 de enero de 2023.-El Delegado de Urbanismo y Obra Pública, fdo.: Miguel Ángel Fernández Madrid.

NÚMERO 161

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

ÁREA DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL, CIUDAD INTELIGENTE INFRAESTRUCTURA Y TELECOMUNICACIONES

Resolución a la numeración en Cuesta de San Cristóbal 17A y 17B

EDICTO

El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada,

HACE SABER: Con fecha 10 de enero de 2023 se ha dictado decreto por el que se da resolución a la numeración en Cuesta de San Cristóbal 17A y 17B, siendo su tenor literal el que sigue:

“Vista la propuesta formulada por el Subdirector de Transformación Digital, Soporte y Recursos Lógicos Corporativos, y habiéndose observado los requisitos de los arts. 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y de conformidad con lo dispuesto en el artí-